



# **MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

*Minga Pora, 26 de septiembre de 2025.*

## **DICTAMEN del AC del ID 459667**

**DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO 01/2025 “LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL No 02/2025 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL. - ID 459607 – AD REFEREMDUM-2025, CELEBRADA ENTRE MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA Y LA EMPRESA TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A. RUC N.º 80046210-6. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -**

El administrador de contrato del ID 4596607 designado por resolución designado por **Resolución N° 076/2025 de fecha 04 de febrero de 2025**, en vista la necesidad emergente de realizar modificaciones **AL CONTRATO N° 01/2025 celebrada entre MUNICIPALIDAD DE Minga Pora Y LA EMPRESA TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A. RUC N.º 80046210-6., DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, procede a elevar el siguiente dictamen

### **1. ANTECEDENTES**

- MEMORÁNDUM U.O.C. N°
- CONTRATO N° 01/2025
- Resolución de adjudicación
- CDP N° 23 /2025

### **2. DATOS DE LA SOLICITUD**

*En fecha 26 de septiembre de 2025 a través de MEMORÁNDUM U.O.C., la Dirección de la Unidad Operativa de contrataciones, por la cual solicita, **ampliación de monto sobre ítems ya existentes** las modificaciones pretendidas se encuentran prevista en el PBC en el apartado Convenios Modificatorios, que textualmente expresa. “La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.* -----

*La presente ampliación es debido a la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios municipales en materia Recolección de Basuras, Limpieza, Mantenimiento y Hermoseamiento de Vías o Lugares Públicas, Campaña de Apoyo y Acompañamiento para el Desarrollo Productivo en zonas rurales. En efecto, esta Secretaría Municipal viene acompañando el desarrollo de las tareas habituales dentro de dicha competencia a fin de*





# **MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

*prestar los mejores servicios públicos a la ciudadanía y en consecuencia satisfacer las necesidades de toda la población. En ese contexto, tratamos de abarcar todo el espacio geográfico del distrito otorgando todas las prestaciones de servicios más arriba indicado Que, teniendo en cuenta el área donde debemos ejercer nuestras actividades es extenso y a la cantidad de funcionarios (personal de cuadrillas, recolectores, operarios, maquinistas, choferes) destinados para dichas tareas son numerosos, por ende son indispensables la dotación a los mismos de equipamientos, maquinarias, vehículos, herramientas y de suficiente cantidad de combustibles para la movilidad y el mejor desempeño de sus funciones. De esa forma, el Señor Intendente, a través de la gestión de esta secretaría estará precautelando la buena prestación de los servicios públicos a la población, manteniendo limpio los espacios o lugares públicos de la ciudad, y al mismo tiempo ayudar a combatir la proliferación del mosquito trasmisor del DENGUE (AEDES AEGYPTI), ejerciendo acciones preventivas e inmediatas como la limpieza de terrenos baldíos y la eliminación de cualquier recipiente con agua que pueda servir de reservorio de las larvas del mosquito trasmisor a fin de evitar el avance de la enfermedad, y el brote masivo en el municipio de Dr. Raúl Peña, preocupados por la alarmante situación actual y la grave e incontrolable que se podría tornar en caso de registrarse una epidemia en nuestra comunidad, que se encuentra carente de infraestructuras de salud pública para encarar el brote de la enfermedad en escala masiva.*

*Para ello, elevo a la Intendente Municipal el presente informe para su estudio y oportuna consideración, en el sentido de la utilización de todos los medios y recursos instituciones disponibles, a fin de propender a la buena prestación de los servicios públicos más indispensables de la comunidad, amén de contribuir en la lucha por problemática de la expansión del mosquito trasmisor del DENGUE (AEDES AEGYPTI), en la forma relatada más arriba...". Que, es ese menester, la Institución Municipal como gobierno local está obligada a intervenir y a tomar las medidas pertinentes para satisfacer los servicios públicos y las necesidades más urgentes de la comunidad invocados más arriba y salvaguardar los principios fundamentales consagrados por la Constitución Nacional tales como la vida, la salud y la integridad de las personas. Que, en estas condiciones, de estimar viable proceder conforme al informe presentado por la Secretaría de Administración del Contrato para la provisión de Combustibles a la Institución, y encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS 7021/22, específicamente señala: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no*





# **MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. -

### **3. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes el CONTRATO N° 01/2025, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 13 de febrero del 2025, con **vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2025, con la cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud de modificación – ADENDA- se realiza dentro del plazo de vigencia del Contrato de referencia.**

### **4. FUNDAMENTO LEGAL:**

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa lo siguiente; “Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad” y de acuerdo a lo establecido en el Art. 194 de la Resolución DNCP N° 4401/23, que expresa lo siguiente “Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular”, se emite el presente dictamen, exponiendo a cabalidad los aspectos exigidos en la misma; -----

### **5. ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS**

Para la estimación de los precios referenciales del presente proceso, Inicial del Contrato original, se tuvo en cuenta lo establecido en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024, donde expresa: “Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios





# **MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

*u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.*  
**3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. -----**

*Para esta adenda, NO se ha realizado ninguna inclusión de ITEMS nuevo, Para esta adenda N° 01/2025 solamente se ha ampliación de monto sobre ítems ya existentes por lo que no es necesario estimación de precios referenciales, Porque se mantiene el precio del contrato original.*

## **6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – Ampliación De Monto**

La **ampliación de monto sobre ítems ya existentes** trae aparejado un incremento en el **Monto Del Contrato** originalmente pactado, el incremento se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 67 de la ley 7021/22, correspondiente al 19.97 % para lo cual se dispone del monto de Gs. **103.340.700 (GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2025 de fecha 10/septiembre/2025

## **7. RECOMENDACIÓN:**

De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados precedentemente, la AC, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la aprobación y suscripción de un convenio modificatorio de obras públicas a través de una **ADENDA**, con el fin de realizar **ampliación de monto sobre ítems ya existentes AL CONTRATO N° 01/2025 de fecha 04 de febrero del 2025\_ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** y así realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto.

En atención a lo supra mencionado se solicita a la Sr. Intendente Municipal se sirva dictar resolución autorizando la MODIFICACIÓN del contrato supra mencionado, con el fin de realizar la ampliación de monto sobre ítems ya existentes al contrato a fin de seguir realizando Los trabajos de Limpieza y otros servicio esenciales para la comunidad, mediante la suscripción del Acto Administrativo y la adenda al contrato respectivo con la empresa adjudicada mencionada más arriba, quedando establecida de la siguiente manera-

**Monto total: 103.340.700 (GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS). -**

Las demás cláusulas del **CONTRATO N° 01/2025** se mantienen invariables. -----  
Es mi Dictamen.





# MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

**Firma del Administrador de Contrato:**

Abg. Remigio Ramírez

**Firma del responsable UOC:**

Miguel Ángel Aguilar Rolón



97-24

*[Handwritten signature]*

